

## **Términos y Condiciones del “Registro de Anotación voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional”**

I. La inscripción en el “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional” no garantiza el ingreso a un puesto disponible en el Sector Público Nacional.

II. La inscripción en el “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional” implica que la persona conoce y acepta estos “Términos y Condiciones”, el funcionamiento y las implicancias de todos los actos que se efectúen a través de aquél, conforme los “Lineamientos generales para la implementación del artículo 6 del Decreto N° 721/2020”.

III. Toda documentación, dato y cualquier otra información que sea suministrada al “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional” implica el consentimiento expreso de la persona respecto a la utilización de la información, a los fines del cumplimiento e implementación del Decreto N° 721/2020.

IV. La persona que se inscriba al “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional” tendrá a su cargo actualizar los datos personales y de contacto, currículum vitae y documentación suministrada al Registro. Además, deberá informar el cambio de cualquier situación laboral, en especial, cuando la persona aspirante formalice un vínculo laboral.

Las modificaciones de la información deberán efectuarse completando un nuevo formulario en la página web.

La información suministrada directamente por la persona inscripta tiene carácter de declaración jurada, siendo responsable por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos provistos.

V. EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD puede retirar o suspender la inscripción de una persona en el “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional” cuando se incumplan estos “Términos y Condiciones”, sin responsabilidad alguna para el Ministerio por tal circunstancia

Asimismo, en el caso de constatarse la falsedad de alguno de los datos requeridos y provistos por la persona que se inscriba en el Registro, el MINISTERIO podrá suspender la inscripción hasta que se subsane la información.

VI. El MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD garantiza la seguridad y mantenimiento del “Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional”. A tal fin, el

MINISTERIO adopta las medidas técnicas adecuadas y los controles necesarios, a fin de resguardar la seguridad y evitar toda circunstancia que pueda afectar la confidencialidad de los datos personales.

VII. El MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD podrá brindar información meramente estadística elaborada a partir de los datos personales objeto de tratamiento.

VIII. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y confidencialidad respecto de sus datos personales.

XIX. Los Términos y Condiciones aquí presentadas se rigen por las disposiciones de la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias, y demás normativa de la República Argentina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - Terminos y Condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.